27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que **a FUNDACION NUESTRO NAZARENO** identificada con **Nit: 900413418-2,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCION No 1396 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 y ACTUALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 0369 DEL 29 DE JUNIO DE 2021**, se reconoció personería Jurídica a la **FUNDACION NUESTRO NAZARENO identificada con Nit: 900413418-2** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **a FUNDACION NUESTRO NAZARENO identificada con Nit: 900413418-2** mediante acta N° 003 del 17 de abril de 2024, registrada en la Cámara de Comercio el día 27 de septiembre de 2024, libro 1, numero 18196, se designó como **REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR** (A) CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. 32.244.090 DE ENVIGADO, para un periodo estatutario indefinido.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó, a los siete (07) días del mes de noviembre de del 2025

CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ ____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_ _
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodríguez Romaña/- Coordinadora Grupo Jurídico Region _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**